



**ACTA DE AUDIENCIA No. 132-2023**

**CLASE DE AUDIENCIA  
SUSTITUCION Y/O REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO**

**DELITO  
CONCIERTO PARA DELINQUIR  
HOMICIDIO AGRAVADO  
HURTO CALIFICADO Y OTROS**

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
10	04	2023	PALOQUEMAO	110016000000202200149	412926	VIRTUAL
<b>JUEZ:</b> JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
<b>FISCAL:</b> NAIME DEL CARMEN FLOREZ CAMPO FISCALIA 3 ESPECIALIZADA				Naime.florez@fiscalia.gov.co <a href="mailto:mariaros.martinez@fiscalia.gov.co">mariaros.martinez@fiscalia.gov.co</a> 3184025541		
<b>Defensor</b> RUBEN DARIO CIFUENTES GARCIA				rudacygarcia22@gmail.com		
<b>Procesado</b> LEMNER ALEXANDER CÓRDOBA CUESTA				URI PUENTE ARANDA (NO COMPARECIÓ)		
<b>Defensor</b> OMAR ENRIQUE GUZMAN QUISOBONI				omarquisoboni@gmail.com		
<b>Procesados</b> JULIO MOSQUERA RAMÍREZ				URI PUENTE ARANDA		
<b>Defensor</b> PEDRO JULIO GORDILLO HERNANDEZ				pedrojuliogordillo@hotmail.com		
<b>Procesado</b> JIMINSON CORDOBA PARRA				URI PUENTE ARANDA		
<b>Defensor</b> JAIME ALEJANDRO CARDENAS SENA				alejandro.csbm@gmail.com		
<b>Procesado</b> CARLOS AUGUSTO MUÑOZ OBRIAN				URI PUENTE ARANDA		
<b>Ministerio Público</b> ANGEL ALBERTO ROMERO CAMPOS PROCURADOR 15 JUDICIAL II PENAL				<a href="mailto:aaromero@procuraduria.gov.co">aaromero@procuraduria.gov.co</a>		
<b>Víctima</b> ELIZABETH HERNÁNDEZ CORTES				<a href="mailto:elizabeth.3378@hotmail.com">elizabeth.3378@hotmail.com</a>		
<b>Apoderado de Víctimas</b> HERNAN ANDRES SUAREZ URIBE				<a href="mailto:abogado.comercial1982@gmail.com">abogado.comercial1982@gmail.com</a> 3157838210		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
<b>Inicio: 9:22 A.M.</b>				<b>Finalización: 1:02 P.M.</b>		



## SUSTITUCION Y/O REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

**Despacho:** Deja constancia que la audiencia se realiza de manera virtual y se verificó la asistencia de las partes, habiendo comparecido los defensores, la delegada fiscal, el ministerio público, los procesados, apoderado de víctimas y las víctimas ELIZABETH HERNANDEZ CORTES y MARIA EUGENIA ESGUERRA DIAZ.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se reconoció personería jurídica al abogado HERNAN ANDRES SUAREZ URIBE, identificado con la C.C. 11510980 y T.P. 158061, para que represente los intereses de la señora ELIZABETH HERNANDEZ CORTES.

Los procesados CARLOS AUGUSTO MUÑOZ OBRIAN, JIMINSON CORDOBA PARRA, JULIO MOSQUERA RAMÍREZ y LEMNER ALEXANDER CÓRDOBA CUESTA, autorizaron la realización de la audiencia sin su presencia si no se termina la misma el día de hoy y no son conectados en una próxima fecha.

**Dr. RUBEN DARIO CIFUENTES GARCIA:** Solicitó que se acceda a la revocatoria de la medida de aseguramiento y/o la sustitución de la medida de aseguramiento, toda vez que se cumple el presupuesto del artículo 307 parágrafo primero del C.P.P. De otra parte, en el evento de no acceder a la petición solicitó que se sustituya a medida por las no privativas de la libertad.

**Dr. OMAR ENRIQUE GUZMAN QUISOBONI:** Coadyuvo lo expuesto por el Dr. Cifuentes García y reiteró que los términos se encuentran vencidos ya que han transcurrido 443 días en favor de la solicitud.

**Dr PEDRO JULIO GORDILLO HERNANDEZ:** Solicitó la sustitución de medida de aseguramiento por una medida no privativa de la liberta que el Despacho disponga.

Remitió la consulta de proceso de la página WEB de la Rama Judicial.

**Dr. JAIME ALEJANDRO CARDENAS SENA:** Reitero la solicitud elevada por la bancada defensiva y reafirmó el concepto del plazo razonable.

Los defensores no presentaron observación sobre la consulta del proceso de la página WEB de la rama Judicial.



**Apoderado de Víctimas:** Se opone a la solicitud elevada por los defensores, en razón a que la línea argumentativa a través del cual se hizo la pretensión fue incorrecta.

**Fiscalía:** Preciso que para imponer la medida de aseguramiento la inferencia razonable y los fines constitucionales para afectar la libertad de los procesados. De otra parte, las audiencias se han realizado de manera diligente, los aplazamientos se han dado por razones atribuibles a los defensores y uno solo por el juzgado, razón por la cual no es posible acceder a la solicitud elevada por los defensores.

**Ministerio Público:** Indicó que, si se debe tener en cuenta la Ley 1908 de 2018, por lo tanto, se debe aplicar el artículo 307 A del C.P.P. en consecuencia el término de los 3 años que establece la normatividad no se encuentra vencido, por lo tanto, no es procedente la sustitución de la medida de aseguramiento por una no privativa de la libertad.

**Dr. OMAR ENRIQUE GUZMAN QUISOBONI:** Solicitó autorización para retirarse de la sala, ya que tiene otra audiencia de preacuerdo programada.

**Procesado JULIO MOSQUERA RAMÍREZ:** Indicó que no tiene inconveniente en que sea representado por el Dr. Pedro Julio Gordillo Hernández.

**Dr PEDRO JULIO GORDILLO HERNANDEZ:** Acepta la designación.

**Despacho:** Autoriza el retiro de la sala de Dr. Guzmán Quisoboni y suspende la diligencia para tomar la decisión que corresponda.

**Dr. OMAR ENRIQUE GUZMAN QUISOBONI:** Ingresó nuevamente a la diligencia.

**DECISIÓN:** Luego de verificar las intervenciones, **NO SE ACCEDE** a la solicitud presentada por los defensores de CARLOS AUGUSTO MUÑOZ OBRIAN, JIMINSON CORDOBA PARRA, JULIO MOSQUERA RAMÍREZ y LEMNER ALEXANDER CÓRDOBA CUESTA sustitución de medida de aseguramiento intramural como quiera que no se ha vencido la vigencia de la medida cautelar de que trata el artículo 307 parágrafo primero del C.P.P., se **DECIDE:**

**Fiscal:** Sin recursos

**Ministerio Público:** Sin recursos

**Apoderado de Víctimas:** Sin recursos

**Dr. OMAR ENRIQUE GUZMAN QUISOBONI:** Interpone recurso de reposición en subsidio apelación e indicó que lo sustentara el Dr Cifuentes García.

Los demás defensores de acuerdo con delegar la sustentación del recurso por parte del Dr. Cifuentes García.



**Dr. RUBEN DARIO CIFUENTES GARCIA:** Solicitó in tiempo prudencial para sustentar el recurso.

**Despacho:** El Despacho accede a la solicitud de la bancada defensiva de suspender la audiencia; en primera oportunidad señaló la continuación de la misma para el día de hoy a las 4:00 p.m., la delegada fiscal y uno de los defensores no tenía disponibilidad para continuar en la señalada hora. El Despacho dejó constancia que para los días 11 y 12 de abril el titular del Despacho tiene permiso del Tribunal Superior de Bogotá para asistir al encuentro Regional de Jueces organizado por la Federación Latinoamericana de Magistrados (FLAM) y, para los días 13 y 14 de abril el Juzgado no tiene turnos programados por parte del Consejo Seccional de la Judicatura, es así que se señala fecha para continuar el siguiente día hábil día 17 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.

Las partes sin observaciones frente a la fecha y hora señalada.

**Jiminson Córdoba Parra:** Autorizó que en el evento de que su defensor público no pueda comparecer a la audiencia la defensa sea ejercida por el Dr. Omar Enrique Guzmán Quisoboni - defensor público.

Las partes sin observaciones

**SE TERMINA SIENDO LAS 1:02 P.M.**

**ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA**  
Secretaria

**Link de audiencia:** [CUI 110016000000202200149 NI 412926-20230410 092243-Grabación de la reunión.mp4](https://www.cendoj.gov.co/audios/110016000000202200149_NI_412926-20230410_092243-Grabación%20de%20la%20reunión.mp4)  
[CUI 110016000000202200149 NI 412926-20230410 092243-Grabación de la reunión 1.mp4](https://www.cendoj.gov.co/audios/110016000000202200149_NI_412926-20230410_092243-Grabación%20de%20la%20reunión%201.mp4)